

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en Derecho de la Empresa, Mención en Función y Administración Pública, Mención en Jurisdicción y otros Sistemas de Solución de Conflictos, Mención en Derecho Inmobiliario y Medio Ambiente, Mención en Derecho de Obligaciones y Consumo, Mención en Organización y Gestión Jurídica de la Empresa y Recursos Humanos
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Derecho• Facultad de Ciencias Sociales de Melilla
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Nota: Este título está vinculado con la profesión regulada de "Abogado y Procurador de los Tribunales" y se indica el tipo de vinculación del título que reúne las competencias jurídicas del reglamento aprobado por la Ley 34/2006, de 30 de octubre.

Se proponen una serie de modificaciones para el Grado en Derecho de la Facultad de Derecho derivadas entre otras de la solicitud **de incluir un grupo de enseñanza de modalidad semipresencial** que se describen a continuación, y por consenso de los miembros de la Comisión han sido consideradas aceptadas algunas de estas y otras no aceptadas que motivan el informe desfavorable en tanto no se resuelvan las cuestiones señaladas.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

1. 1 – Datos básicos de la descripción del título

Debe indicarse, en la información relativa a la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, la existencia de una modalidad semipresencial y sumarse las plazas que se ofertan en esta modalidad (60) a las ofertadas en la modalidad presencial en ese Centro, que es el único -de los dos en que se imparte el título- en que se implantará la nueva modalidad.

4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. La modificación debe incluir en este apartado de la Memoria información específica sobre cómo será el proceso de enseñanza-aprendizaje diferenciando para cada una de las modalidades los medios utilizados en la enseñanza (internet, televisión, radio, etc.) y los materiales docentes así como otros puntos de atención al estudiante. Esta información sí aparece en el apartado 5 de la memoria (planificación de las enseñanzas).

- Condiciones o pruebas de acceso especiales: La identidad entre los requisitos de acceso y los criterios de admisión de ambas modalidades (presencial y semipresencial) del Título que se contiene en la propuesta de modificación es adecuada. Debe, en todo caso, informarse sobre las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad formativa.

Se debe indicar la normativa específica de la Universidad (sobre matrícula, evaluación, etc.) que contempla de forma específica el caso de estudiantes con modalidad semipresencial.

5.1 – Descripción del plan de estudios

- Descripción de los módulos o materias: Las actividades formativas y las metodologías docentes incorporadas en la propuesta de modificación para la modalidad semipresencial resultan adecuadas. Deben especificarse los sistemas de evaluación de la modalidad semipresencial con el mismo nivel de concreción que el que se utiliza para la modalidad presencial. En particular, pero no exclusivamente, se recomienda que dicha especificación permita distinguir con claridad la diferencia existente entre el SESP 3 "Observación on line" y el SESP 4 "Técnicas basadas en la asistencia y participación activa del alumno on-line".

Aunque la propuesta de modificación solamente afecta a la modalidad semipresencial, debe llamarse la atención sobre la oportunidad de introducir los requisitos de los informes de prácticas externas de acuerdo con la reforma introducida por el Real Decreto 592/2014, de

11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE de 30 de julio). Los sistemas de evaluación SESP5, SESP 6 y SESP 7, como se acaba de indicar, no ofrecen el nivel de concreción adecuado -el mismo que los correlativos sistemas de la modalidad presencial-, lo que no exime de que, cuando se concreten, se recojan todos los aspectos que deben contener los respectivos informes sobre las prácticas externas de acuerdo con la reglamentación en vigor cuando se presenta la propuesta de modificación, y ello para ambas modalidades de enseñanza-aprendizaje.

8.1 - Estimación de los resultados con valores cuantitativos

Debe justificarse la opción de la propuesta de modificación, sin que quepa prejuzgar su adecuación o inadecuación en el caso concreto, de considerar que todos los indicadores válidos para la modalidad presencial lo sean también para la semipresencial.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. 1 – Datos básicos de la descripción del título.

Se consigna la información de que las normas de permanencia son las mismas en la nueva modalidad que se implanta que en la modalidad presencial.

2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

La justificación de la oferta de una modalidad semipresencial (que refiere las dificultades que arrostra el estudio de un grado presencial para determinada clase de estudiantes y el lifelong learning) resulta adecuada.

5.1 – Descripción del plan de estudios

La previsión de la impartición de la Asignatura "Derecho Autonómico de Andalucía" exclusivamente en el campus de Granada -en las dos modalidades- y "Derecho Autonómico de la Ciudad de Melilla" exclusivamente en el campus de Melilla es adecuada y coherente con el informe de evaluación de 29 de mayo de 2014.

Se han introducido en las fichas de módulos/materias/asignaturas correspondientes a este apartado las especificaciones relativas a la modalidad semipresencial allí donde se implantará.

6.1 - Profesorado

Se aportan evidencias de la existencia de profesorado con formación y experiencia en docencia semipresencial o a distancia, así como los mecanismos que garantizan su

dedicación al título a través de los procedimientos de asignación de docencia a este profesorado a cargo de los Departamentos.

6.2 – Otros recursos humanos

Se da cuenta de la existencia de personal de administración y servicios con experiencia de gestión relevante para la modalidad semipresencial.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Los medios disponibles resultan adecuados para las necesidades de la enseñanza semipresencial.

9 – Sistema de Garantía de Calidad

La propuesta incorpora la previsión de constitución de una comisión de garantía de calidad específica para realizar el seguimiento de esta modalidad de impartición, el desempeño de cuya tarea será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del título una vez implantada esta propuesta de modificación.

10.1 - Cronograma de implantación

Cronograma de implantación del título: El cronograma propuesto para la implantación de la modalidad semipresencial es adecuado.

A continuación se indica aquellos apartados que deben modificarse de forma que se pueda valorar la adecuación de la información sobre esta propuesta:

4.3 – Apoyo a estudiantes.

- Apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados: Se recomienda que se especifique con mayor grado de detalle la forma en que se materializará el sistema de apoyo para la utilización de moodle y la formación para la utilización de la plataforma Adobe Connect y del resto del software necesario.

5.1 – Descripción del plan de estudios

- Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida: Se recomienda aclarar cómo va a ser la movilidad de los estudiantes en la modalidad no presencial.

Se deberá presentar una modificación al título actualizando la información de la memoria incorporando solo aquellos cambios que han sido aceptados y corrigiendo, o eliminado



aquellos que se han valorado
de forma desfavorable. Por otro lado, la Universidad deberá informar adecuadamente a los
estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 20/03/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui